



**VIGILANCIA SANITARIA
EN ESTABLECIMIENTOS
CONTROLADORES DE
PLAGAS URBANAS**

INFORMES

DIRECTORIO

Mtra. Leticia Mariana Gómez Ordaz
Secretaria de Salud de San Luis Potosí

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

Dr. Javier Urbano Herrera
Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Dr. Jaime Edwin Contreras Sánchez
Director Operativo

Q.F.B. María Dolores Genoveva Ramírez
Directora del Laboratorio Estatal

Mtra. Cynthia Mariana Guerrero Hernández
Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria

Mtra. Brenda Iris Guadalupe Licona Morán
Subdirectora de Operación Sanitaria

Dr. Mauricio Ancira Espinosa
Subdirector de Evidencia y Manejo de Riesgos

Ing. Erick Fulgencio Vásquez Arellano
Jefe del Departamento de Vigilancia Sanitaria

MPS. Mario Alberto Martínez Torres
Jefe del Departamento del Sistema Estatal Sanitario

Nadia Hernández Gutierrez
Jefa del Departamento de Fomento Sanitario

Lic. Brayan Francisco Bucio Maldonado
Jefe del Departamento Jurídico Consultivo

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Jaime Edwin Contreras Sánchez, M.S.P
Nadia Hernández Gutierrez
L.D.G. Martín Issac Carranza Almendarez

INFOPRIS

EDITORIAL

En este ejemplar encontraremos, entre sus interesantes secciones, un ensayo sobre "Regulación Sanitaria de Clínicas Estéticas". El auge de los procedimientos estéticos ha impulsado la industria de la belleza y salud, pero también ha generado preocupaciones sobre la seguridad y la regulación. Las clínicas de procedimientos estéticos se han vuelto cada vez más populares gracias a las redes sociales, donde se comparten los tratamientos de clínicas de belleza con el fin de lucir más jóvenes o ser parte de las tendencias de moda.

El fortalecimiento de la regulación de las clínicas de medicina estética en México representa un avance significativo hacia la protección de la salud, pero aún falta mucho por trabajar.

Otro artículo que podemos encontrar en este número es la vigilancia sanitaria en establecimientos controladores de plagas urbanas. El objetivo de una empresa de control de plagas es la eliminación o disminución de cualquier organismo que pueda suponer una molestia, peligro o riesgo para la salud de las personas o animales y cuya población ha rebasado el umbral de tolerancia. Estas empresas de control de plagas no sólo actúan cuando aparece un problema, también realizan labores preventivas para evitar su aparición.

Las regulaciones estrictas están diseñadas para garantizar que las prácticas de control de plagas sean efectivas y seguras tanto para los humanos como para el medio ambiente. La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS, tiene la atribución de vigilar que los establecimientos que ofertan servicios de control de plagas urbanas cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente.

La COEPRIS recomienda a la población que tenga planeado contratar algún servicio de fumigación para su hogar o empresa, verifique que el establecimiento cuente con Licencia Sanitaria, solicite por escrito las medidas de seguridad a seguir antes, durante y después de la aplicación del producto, exija la constancia y el certificado del servicio el cual entre otros datos debe contener el plaguicida utilizado, la dosificación y las áreas tratadas y finalmente solicite el número de licencia sanitaria de la empresa controladora de plagas, así como el nombre y firma del responsable sanitario.

CONTENIDO

ARTÍCULO

Original
IMPACTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS CONTROLADORES DE PLAGAS URBANAS p.4

ACCIONES

¿Qué vigilamos?
BANDERA BLANCA EN MANANTIAL LA MEDIA LUNA p.8

ENSAYO

Original
REGULACIÓN SANITARIA DE CLÍNICAS ESTÉTICAS p.10



Brenda Iris Guadalupe Licona Morán
Subdirección de Evidencia y Manejo de Riesgos
Ana Maria Adema Martínez
Coordinación de Manejo de riesgos y Análisis



IMPACTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS CONTROLADORES DE PLAGAS URBANAS

Introducción

La vigilancia sanitaria en materia de plaguicidas implica una constante regulación sanitaria, para el control de los productos y servicios relacionados al uso de estos productos, con el fin de garantizar la protección a la salud de la población y prevenir efectos adversos a la salud.

La Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de San Luis Potosí, trabaja para disminuir las malas prácticas en el uso de plaguicidas, mediante acciones regulatorias a través de visitas de verificación sanitaria. Con la implementación de estas acciones preventivas se busca mitigar riesgos sanitarios con el objetivo que se vean reflejadas en la disminución de incidencia de intoxicación por plaguicidas.

Antecedentes

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS, tiene la atribución de vigilar que los establecimientos que ofertan servicios de control de plagas urbanas cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 (Norma Oficial Mexicana, 2013).

Para fortalecer la capacidad regulatoria, se establecen acuerdos de coordinación con las entidades federativas para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, por tal motivo la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí COEPRIS, realiza acciones regulatorias para evitar riesgos sanitarios, con el fin de evitar malas prácticas en el manejo y uso de los plaguicidas.

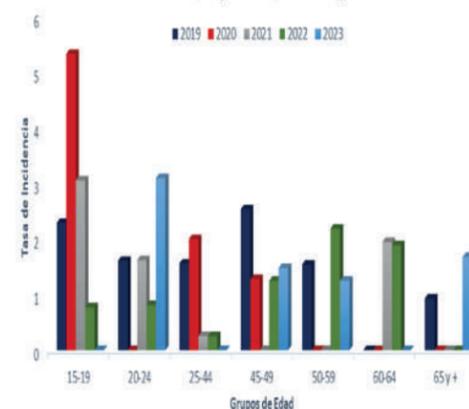
Mediante visitas de verificación sanitaria, se realizan acciones preventivas y de mitigación de riesgos, con objetivo que se vean reflejadas en la disminución de incidencia de intoxicación por plaguicidas.

Según los datos registrados en los anuarios de epidemiología en el período 2000-2023 (Secretaría de Salud, 2000-2023), se han presentado casos de intoxicación por plaguicida en todo el País.

De los pacientes intoxicados se observa que casi el 70% es del sexo masculino, lo que indica que la exposición a estos químicos sigue siendo un riesgo asociado a la actividad laboral, al no tomarse medidas necesarias de seguridad e higiene y continuar con malas prácticas en manejo y uso de plaguicidas.

Para el caso del estado de San Luis Potosí, la incidencia de casos de intoxicación por plaguicida se encuentra por debajo de la media nacional. (Tasa 3 por 100,000 habitantes) (Gráfico 1).

Gráfico 1
Incidencia de intoxicados por plaguicidas en población masculina por grupo de edad. S.L.P. (2019-2023)



Fuente: SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos.

Con lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar vigilancia sanitaria priorizando los riesgos sanitarios en materia de plaguicidas, de manera constante y permanente en la totalidad de los establecimientos dedicados al control de plagas urbanas, con un enfoque de asesoría, orientación y fomento de los riesgos a la salud por la exposición a plaguicidas.

Material y Métodos

Para este estudio se realiza revisión histórica de la vigilancia sanitaria en el estado, ya que durante la verificación sanitaria se documenta en el acta de verificación el número del personal ocupacionalmente expuesto (POE) que labora en los establecimientos dedicados al control de plaga, mismo que se encuentra dentro de este grupo de edad de 15 a 49 años (tabla 2).

Tabla. 2
POE en establecimientos controladores de plagas urbanas

Municipio	Pob. Total	Hombres	Edad Productiva
San Luis Potosí	911,908	43,7745	288,892
SGS	332,072	159,394	87,66
Ciudad Valles	179,371	86,098	43,910
Matehuala	102,199	49,055	23,546
Rioverde	97,943	47,012	19,274
Tamazunchale	95,037	45,617	17,334
Ciudad Fernández	48,106	23,090	9,709
TOTAL	1,766,636	848,011	411,431

Fuente: Base de datos Coordinación Salud Ocupacional COEPRIS.

Al observar los datos se hace visible que los grupos afectados con mayor frecuencia se encuentran entre los 15 a 49 años de edad.

Es importante aclarar que estas estadísticas sólo muestran las intoxicaciones agudas en salud, es decir, personas que después de haber estado expuestas a plaguicidas a concentraciones por arriba de un umbral presentan durante las primeras 48 horas, manifestaciones clínicas de intoxicación localizada o sistémica.

Se consulta los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, para conocer la población total, la población masculina y en edad productiva (15 a 49 años) de los principales municipios sujetos a estudio (Tabla1).

Tabla. 1
Población masculina en edad productiva

Municipio	Establecimientos	POE
SLP	51	134
SGS	9	13
Ciudad Valles	9	30
Matehuala	2	2
Rioverde	3	6
Tamazunchale	1	2
Cd Fernández	1	6
Tamiun	1	2
Matlapa	1	2
Cerritos	1	2
El Naranjo	1	2
Total	80	201

Fuente: Panorama sociodemográfico de México INEGI Censo 2020

Los datos muestran a la población masculina que eventualmente puede sufrir daños al usar plaguicida de manera inadecuada, sin embargo, al brindar un servicio de control de plagas a la población, existe el riesgo por el uso de plaguicidas por lo que el enfoque de estudio se centrará en la existencia del riesgo de afectación a la población en general por municipio.

En este sentido, las medidas de prevención, control y vigilancia que realiza la COEPRIS, se encuentran orientadas para que los establecimientos del giro de controladores de plagas urbanas cumplan con las buenas prácticas en el manejo y uso de plaguicidas.



El objetivo de la vigilancia sanitaria es disminuir la falla potencial de que existan malas prácticas en el uso de plaguicidas, que, de presentarse, tendría efectos adversos en la salud de la población del estado de San Luis Potosí.

Actualmente se cuenta con 80 establecimientos del giro de control de plagas mismos que cuentan con licencia sanitaria, distribuidos en 11 municipios del estado. Los cuales son vigilados de manera constante y permite, mediante visitas de verificación sanitaria, para la conformidad de los requisitos sanitarios, ya que los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deben contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de plaguicidas.

La relación de establecimientos que cuentan con licencia sanitaria, se publica en la página oficial de COEPRIS, para mantener informada a la población, y en caso de requerir algún servicio de control de plagas, se contrate a una empresa que se encuentre en conformidad con la normatividad aplicable.

Los establecimientos que se encuentran regulados deben de cumplir con condiciones sanitarias, infraestructura, equipamiento, documentación legal y técnica, así como con personal competente que garantice que los servicios urbanos de control de plagas se realizan bajo procedimientos de seguridad e higiene.

Dentro de los principales requisitos se encuentra:

- Contar con Licencia Sanitaria.
- Contar con Responsable Sanitario.
- Transporte exclusivo y expreso para la actividad.
- Plan maestro de control de plagas, en el cual se establecen entre otros puntos, los procedimientos específicos de; inspección del sitio, clasificación e identificación de las plagas, las técnicas de aplicación.
- Llenar y proporcionar a los usuarios el contrato de servicio de obligaciones y responsabilidades, y la orden

de servicio.

- Se vigila que los responsables sanitarios y el personal aplicador se apeguen a las buenas prácticas en el uso de los plaguicidas, durante la prestación de los servicios.

La contratación del servicio de control de plagas urbanas que no den cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios pone en riesgo tanto la salud de personal ocupacionalmente expuesto como a la población en general.

El historial sanitario estatal (2020-2023) muestra la tendencia de cumplimiento establecimientos por municipio, en buenas prácticas en el manejo de plaguicidas (Tabla3).

Tabla. 3
Historial sanitario de cumplimiento por municipio

Municipio	2020	2021	2022	2023
S.L.P.	96%	93%	86%	76%
Soledad de Graciano Sánchez	85%	91%	80%	80%
Ciudad Valles	76%	-	-	77%
Matehuala	88%	-	-	76%
Rioverde	88%	-	-	78%
Tamazunchale	70%	-	-	80%
Cd Fernández	70%	-	-	82%
Tamiun	-	83%	100%	85%
Matlapa	-	83%	-	85%
Cerritos	-	-	100%	80%
El Naranjo	-	-	-	-

Fuente: Base de datos Coordinación Salud Ocupacional COEPRIS

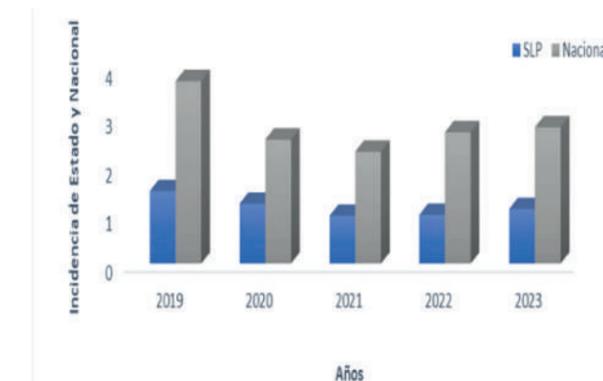
Se cuenta con evidencia documental del cumplimiento de buenas prácticas en el uso y manejo de plaguicidas; esto es el resultado del promedio (media), de cada uno de los establecimientos sujetos a vigilancia por municipio, a los requisitos que marca la normatividad aplicable, mediante la aplicación del acta de verificación sanitaria.



Con el análisis frecuente de los datos y el seguimiento de las acciones propuestas en materia de vigilancia, control y fomento sanitario, para el manejo de los riesgos en donde COEPRIS implementa acciones regulatorias y no regulatorias

Se evidencia que existe eficacia en las acciones ya que existe un impacto positivo, en la prevención de riesgos, con los datos morbi-mortalidad de los años del 2019 al 2023, (últimos reportados en los anuarios de epidemiología), al realizar el comparativo con la incidencia de intoxicaciones por plaguicidas Nacional y Estatal (Gráfico2).

Gráfico. 2
Incidencia de intoxicaciones por plaguicidas Población masculina S.L.P.



Fuente: SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos

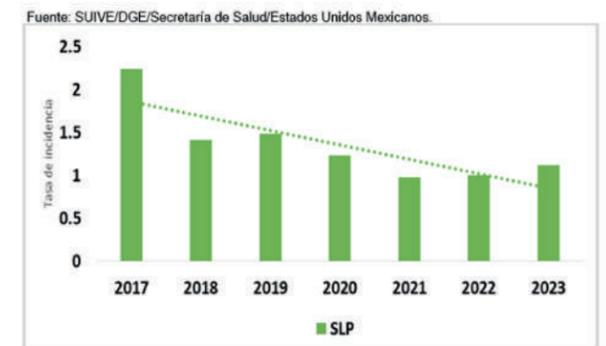
Conclusiones

Al analizar los datos estadísticos de la incidencia de intoxicación por plaguicidas se observa que en el estado de San Luis Potosí, se encuentra muy por debajo de la media nacional, sin embargo, no estamos exentos de que se realicen malas prácticas en el uso y manejo de plaguicidas, por lo que es necesario asumir riesgos con la implementación de acciones preventivas y de mitigación de riesgos con el objetivo que se vean reflejadas en la disminución de incidencia de intoxicación por plaguicidas.

Al tener determinados los problemas y las necesidades que ponen en riesgo la salud de la población se pueden tomar decisiones para implementar estrategias o líneas de acción basados en evidencia objetiva.

Así mismo existe una clara tendencia hacia la baja, en los registros de los anuarios de epidemiología, en la incidencia de intoxicación por plaguicidas en el estado de San Luis Potosí (Gráfico3).

Gráfico. 3
Incidencia de intoxicaciones por plaguicidas Población masculina S.L.P.



Fuente: SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos.

Referencias

1.- Norma Oficial Mexicana. (2013). NOM-256-SSA1-2012. Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

2.- Secretaria de Salud. (07 de 04 de 2000-2023). Anuario de Morbilidad . Obtenido de <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/anuarios-de-morbilidad-1984-a-2023>.

ACCIONES

¿QUÉ VIGILAMOS?

Personal de la Jurisdicción IV
Rioverde San Luis Potosí



Manantial Media Luna

Bandera Blanca

Se encontró como problema la contaminación del cuerpo de agua dulce por mal manejo de la actividad turística en el manantial de la media luna, donde generalmente las enfermedades relacionadas con las actividades recreativas son transmitidas por la ruta fecal-oral, pero también podría incluir otras rutas de transmisión incluyendo oídos, ojos, cavidad nasal y tracto respiratorio superior.

Al observar que las aguas recreativas contienen una mezcla de microorganismos patógenos y no patógenos que provienen de las actividades de usuarios del agua (defecación, basura o ambas), actividades agrícolas y fauna además de los microorganismos propios del lugar. Esta mezcla puede representar un riesgo para el usuario, ya que una dosis infecciosa de agentes patógenos puede colonizar un sitio de crecimiento en el cuerpo y producir enfermedades.

Es por este motivo que como personal verificador de la jurisdicción sanitaria Rioverde se tomó la decisión que para coadyuvar y reducir la contaminación del cuerpo de agua dulce decidimos que la seguridad sanitaria de los usuarios y del cuerpo de agua, se veía afectada por la alta densidad de visitantes durante las temporadas vacacionales y para que no representara un riesgo para la población visitante, nos propusimos Certificar el paraje natural con la obtención de la bandera blanca.

El Parque Estatal Media Luna por ser un paraje turístico natural y de gran magnitud de afluencia de personas durante todo el año. Se optó por la selección de los puntos en las áreas en donde se concentra la mayoría de los visitantes para realizar sus diferentes actividades de recreación acuática las cuales son nadar, bucear, snorkel o simplemente refrescarse en el agua.

Se realizó la designación de los puntos de muestreo para agua de contacto, determinando 5 puntos fijos, el área de plataforma, área de “resbaladilla”, área de snorkel, área de buceo y el ojo de agua del área infantil, realizando muestreo con periodicidad mensual hasta el día de hoy.

Otra acción que se efectúa es la promoción ante las autoridades ejidales y municipales el mejoramiento de las áreas y el mejor manejo de los residuos sólidos municipales (basuras); así como la correcta disposición sanitaria de excretas, el adecuado método de cloración y lavado de sus depósitos de almacenamiento de agua para uso y consumo humano.

Para estas actividades se ocuparon recursos materiales diversos como bolsas de plástico estériles, reactivos de laboratorio para determinación de Escherichia coli (NMP/100ml (Relacionado con la presencia de patógenos entéricos. Asociado a enfermedades de las mucosas, de la piel y digestivas de bañistas), vehículos, combustible, etiquetas para identificación de muestras y chalecos salvavidas.

Los recursos humanos que participan activamente en este proyecto son los Promotores de Saneamiento básico, verificadores sanitarios, personal administrativo



Las principales barreras encontradas para la realización de este proyecto fueron especialmente la renuencia para realizar las acciones correctivas por parte de las autoridades ejidales, una sobre explotación del paraje natural, la falta de acciones por parte de los usuarios para reducir la contaminación del agua y estar siempre insistentes en el convencimiento a las autoridades del beneficio del proyecto

Fue hasta el 7 de junio de 2003 que se decreta al Manantial Media Luna como área natural protegida. Hasta el día de hoy continuamos con estas actividades porque la densidad de bañistas en el parque es variante de entre 3,500 personas hasta 5,500 aproximadamente en una sola temporada como lo es semana santa y vacaciones de verano, este proyecto además beneficia a 2,289 habitantes del Ejido El Jabalí que usa el agua para uso personal.

Es gratificante que con este proyecto el Parque Natural Media Luna, el 15 de marzo de 2012, recibe el certificado “Bandera Blanca” y se convirtió el primer paraje natural de agua dulce en México en recibirla, esto significó apoyos en la adquisición de equipos para beneficio de la población del Ejido El Jabalí y del Parque Natural Media Luna.

Hoy al 2025 se sigue manteniendo esta certificación, el muestreo de los puntos fijos establecidos al inicio del proyecto, los parámetros establecidos por COFEPRIS permanecen dentro de norma, se continúa con estrecha coordinación con autoridades ejidales y municipales, se mantiene capacitación continua en el manejo higiénico de alimentos y saneamiento básico.

El mantener las acciones que encaminen en beneficio de la salud de la población no debemos dejar de realizarlas, para mantener la protección contra riesgos sanitarios de los habitantes y sus visitantes, esto nos congratula porque significa que las aguas no contienen contaminantes y sean dañinos para la salud.

REGULACIÓN SANITARIA DE CLÍNICAS ESTÉTICAS

Perspectivas Internacionales, enfoque nacional, estatal para una incorporación eficaz en el estado



Introducción

Hoy en día la medicina estética es un campo que ha ido ganando mayor demanda en la sociedad, es dinámico, innovador, y se caracteriza por la constante inclusión de nuevas tecnologías en sus procedimientos; sometido a una presión social que indaga en los estándares de la belleza, la búsqueda de una mejor apariencia en esta carrera del embellecimiento, encontrar la imagen que maximiza la autoestima de los individuos, y se ha normalizado realizar todo tipo de procedimientos que perfeccionen una mejor apariencia.

La regulación sanitaria de la medicina estética es sin duda un tema de relevancia para este mundo donde el crecimiento tecnológico avanza a pasos agigantados, sin duda es una rama de la medicina que enfrenta desafíos para su práctica, está presentando un incremento exponencial en la demanda y la oferta; este ensayo analiza las visiones con un enfoque internacional, nacional y estatal, con el objetivo de analizar el desarrollo de la vigilancia sanitaria actual de los establecimientos que buscan suministrar el servicio, para determinar los mecanismos de una regulación sistemática, transparente, equitativa y homogeneizada, buscando las estrategias para su integración a la atención médica segura y efectiva, disminuyendo los riesgos en su práctica.

Desarrollo

El panorama global de la regulación sanitaria de la medicina estética, en muchos países se ha buscado bajo contextos culturales, económicos y sanitarios. El primer ejemplo a citar es la Unión Europea, su marco normativo se basa en directivas estrictas, se exigen licencias específicas para procedimientos invasivos,

una acreditación profesional de quién la ejerce y el uso de productos certificados por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), organismo encargado de supervisar el cumplimiento de los dispositivos médicos y la capacitación continua de los profesionales que lo usan. En este modelo se prioriza la seguridad del paciente y se aplican auditorías de manera regular, cuando se identifican desviaciones severas se determinan amonestaciones por incumplimiento, este mecanismo coadyuva significativamente a la disminución de incidentes adversos.

Otro ejemplo a destacar es lo realizado por Corea del Sur, quien, en la última década se ha destacado por un turismo médico estético, principalmente en los dispositivos que ahí se fabrican y se promueven a nivel mundial. Han implementado regulaciones estrictas posterior a malas prácticas que se venían presentando.

La rectoría está a cargo del Ministerio de Salud, exige una licencia específica para establecimientos de salud dedicados a la atención estética; la certificación de médicos cirujanos, vigilancia de los procesos de transparencia en la publicidad del ejercicio, y resalta las actividades de educación pública, esta tiene el objetivo de que la sociedad consumidora tome una decisión consciente e informada del procedimiento y lugares donde se pretende realizar. Esto combina una regulación por parte del Estado con campañas de concientización, enfocadas en la innovación y la seguridad de los usuarios.



En el continente americano, los Estados Unidos de Norteamérica, principal promotor de la cultura estética en México, la regulación está a cargo la Food and Drug Administration (FDA), verifica todos los dispositivos médicos y medicamentos usados en las clínicas estéticas; deja a los condados, la supervisión de las licencias de los profesionales y de sus instalaciones, aquí está su amenaza principal, pues cada condado tiene leyes propias y a nivel nacional su aplicación es heterogénea, dando a lugar a lagunas legislativas y la falta de uniformidad en las obligaciones y sanciones respectivas. Esto permite que exista una proliferación irregular en los servicios estéticos permitidos en su territorio, anudado a la complacencia de una certificación de quienes la practican, por lo tanto, se han observado resultados poco favorables y el incremento de demandas.

Los desafíos que enfrenta México en el avance de las clínicas estéticas los enfrenta la Comisión Federal para Riesgos Sanitarios, donde la regulación y vigilancia de los servicios productos destinados a la medicina estética, reglamenta y actualiza la normatividad para que los establecimientos de atención estética cuenten con licencia sanitaria, personal acreditado para el quehacer, el cumplimiento de estándares de higiene y seguridad, pero en la realidad enfrenta obstáculos significativos en vacíos legales.

Son recurrentes los casos "clínicas" que operan sin licencias sanitarias, cambios de ubicación para evitar las verificaciones correspondientes, oferta de servicios por personal no calificado, uso de dispositivos médicos autorizados, y la formación de los prestadores de servicio estético por instituciones no acreditadas. En la publicidad se vigila la constante oferta de servicios que no exponga un riesgo a la salud por los productos y servicios empleados para la medicina estética, con resultados que han sido favorables, pero no a la par del avance tecnológico que la medicina estética está presentando.

En la entidad, la COEPRIS busca fortalecer la regulación de medicina estética en todo el territorio estatal, diseñando un programa específico que sirva como directriz de los lineamientos para que decida ofertar los servicios a la población y sentar las bases de una vigilancia dinámica con el objetivo desde disminuir los riesgos a quien demanda este tipo de productos y servicios.

Esto promoverá que en un futuro los establecimientos de la medicina estética en el Estado dependa de lineamientos y regulación que tenga como base la sociedad, sus procedimientos este guiados en la seguridad, ética y profesionalismo y una accesible incorporación al Sistema de Salud Potosino, con la participación activa de los colegios, los sectores empresariales, organismos no gubernamentales, que promuevan la innovación y personalización del acceso a la práctica segura de las áreas estéticas centradas en las necesidades de la población solicitante.

Conclusiones

La medicina estética y las actividades que buscan el embellecimiento del ser humano hoy en día se observa con un fenómeno de mayor demanda que por consecuente ha incrementado su oferta, esto tiene como consecuencia riesgos en sus procedimientos como se observa a nivel global.

La regulación sanitaria de los establecimientos que brindan servicios estéticos en el Estado, como la vigilancia permanente y apego estricto de la normatividad tendrá que efectuarse con autoridad, busca se garanticen la seguridad y la calidad del producto o servicio promovido.

El futuro de la medicina estética es dinámico, el crecimiento de la demanda de este servicio en la población potosina avanza día a día, debemos aplicar modelos internacionales que han funcionado para adaptarlos con profesionalismo a nuestro sistema de Vigilancia Regulatoria, para que se obtengan resultados que promuevan y respondan con transparencia las demandas de la sociedad.